

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**12989** Orden PRE/2335/2014, de 3 de diciembre, por la que se aprueban las relaciones definitivas de admitidos y excluidos y se modifica el anexo III de las bases de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, por el sistema general de acceso libre en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, convocado por Orden PRE/1458/2014, de 21 de julio.

Por Orden PRE/1783/2014, de 24 de septiembre (BOE de 2 de octubre de 2014), se aprobaron las listas de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral, por el sistema general de acceso libre, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el ámbito del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, convocadas por Orden PRE/1458/2014, de 21 de julio (BOE de 4 de agosto de 2014).

Expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar los defectos que en su día motivaron la exclusión u omisión en las listas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1783/2014, de 24 de septiembre (BOE de 2 de octubre de 2014),

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del citado proceso una vez subsanadas las listas provisionales, publicadas por Orden PRE/1783/2014, de 24 de septiembre (BOE de 2 de octubre de 2014).

Segundo.

Modificar el anexo III de las bases de convocatoria, aprobadas por Orden PRE/1458/2014 (BOE de 4 de agosto de 2014).

Tercero.

Tanto las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso y la modificación de el anexo III, se harán públicas, al menos, en las páginas web [www.patrimonionacional.es](http://www.patrimonionacional.es) y [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en los tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

Todas las referencias de la Orden PRE/1458/2014, de 21 de julio (BOE de 4 de agosto de 2014), de las bases de convocatoria y de la Orden PRE/1783/2014, de 24 de septiembre (BOE de 2 de octubre de 2014) a la página web [www.060.es](http://www.060.es) deben entenderse referidas en lo sucesivo a la página web [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es).

Contra la presente orden podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano competente de lo contencioso-administrativo, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de diciembre de 2014.—La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, P.D. (Orden PRE/934/2012, de 24 de abril), la Gerente de Patrimonio Nacional, Alicia Pastor Mor.